

Santa Fe, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 002/2024, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Iván Ignacio Dubicki**, Carrera Ingeniería Industrial, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 23/10/2021.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el alumno rindió y aprobó el examen de la asignatura Conocimiento de los Materiales (Ciencia de los Materiales en el Plan 2007) en fecha 10/05/2006, cuyo cursado lo realizó en el período lectivo 2001.

Que el Reglamento de Estudios, Ordenanza 908, en su artículo 7.1.2, establece que los Trabajos Prácticos tendrán una validez de 4 años lectivos consecutivos.

Que, en consecuencia, el alumno rindió la asignatura Conocimiento de los Materiales, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 471/2023, se convalidó dicho examen.

Que, al efectuarse nuevamente los controles antes del envío a la Dirección de Títulos y Certificaciones de Rectorado, se detectó un error en la redacción de dicha Resolución.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución CD N° 471/2023 y convalidar el examen de fecha 10/05/2006, dando por aprobada la asignatura Conocimiento de los Materiales (Ciencia de los Materiales en el Plan 2007) con los Trabajos Prácticos vencidos, sin dar cumplimiento al artículo 7.1.2 de la Ordenanza 908, al alumno **Iván Ignacio Dubicki, Legajo 10-13896, DNI N° 28.524.556**, Carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 072

sj
plz
RRLL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

